

Monorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 367/08

Sucre, 08 de Agosto de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 734/08 de 28 de julio de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presídente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato Nº C.D.J. 111/08 Conclusión Escalinata San Cristóbal D-4, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa Nº 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 113/08) CUCE: 08-1101-00-101701-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas Legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA Nº 211/08, aprobado el 19 de junio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación-ANPE RPA Nº 072/08 de 01 de julio de 2008 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 03 de julio de 2008 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente **Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 217a/08 Código Interno Proceso 113/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONCLUSION ESCALINATA SAN CRISTOBAL D-4", con un Importe Total de Bs. 93.496,29.- (noventa y tres mil cuatrocientos noventa y seis 29/100 Bolivianos) al Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, cuyo plazo de entrega será de 80 días calendarío, que serán computados a partír de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "CONCLUSION ESCALINATA SAN CRISTOBAL D-4", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión con código SISIN A010932000000, Categoría Programática 17 0033 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 100.000.- (cien mil 00/100 Bolivianos).

153 Plaza 25 do Move NII 4 T. K



## s conoravie Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. C.D.J. 111/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 094
- Especificaciones Técnicas de fs. 064 a fs. 082
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 03/07/08 a fs. 0116
- Nota de Adjudicación R.P.A. Cod. Int. Proceso 113/08 RPA-ANPE № 217a/08 a fs. 0121
- Número de Identificación Tributaria del proponente (3697786018) a fs. 123
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 125
- Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a fs. 129

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- Certificación Presupuestaria Vigente en fs. 069 y fs. 057
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 097
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs.098
- Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 0119
- Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs. 0117
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 0100 a fs. 0118

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE.

- Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. No. 111/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técniço respectivamente, y el Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, para la ejecución del proyecto "CONCLUSION ESCALINATA SAN CRISTOBAL D-4", con un Costo Total de Bs. 93.496,29.- (noventa y tres mil cuatrocientos noventa y seis 29/100 Bolivianos), en un plazo de entrega de 80 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder, por orden del Contratante.
- Art.2º La calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeto a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.3º Se Instruye a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución del mismo.

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo Nº 29190.
- Art.5º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Luis Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL